



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

Mismo parecer ^{de} D. Diego de Caceres y por el ^{señor} D. Juan de Torres se haga el escandallo y como deve venderse y se fixe el precio en los ^{francos} francos, propterea debe luego no separen perjuicio los q. pueden seguir en hacer esta alteracion en las presentes circunstancias; y en quanto a lo demas de alterarse la ^{quita} quita no se conforma en ello

El Sr. D. Vicente Rato dijo: Es al mismo parecer del Sr. D. Nicolas Lambertes

El Sr. D. Victoriano Lopez Plando dijo: Se Nomite a el Informe q. tiene dado

El Sr. D. Agustin Ancochea dijo: Es al propio dictamen q. el Sr. D. Nicolas Lambertes

El Sr. D. Juan Chabrian Diputado dijo: Se Nomite a lo q. tiene expuesto por escrito en el ante Informe

El Sr. D. Ramon Coriano dijo: Que si firmar primero no va lo q. havia de firmar, y por lo tanto se Nomite a el Informe q. tiene dado

El Sr. D. Don Garcia como D. Justicia dijo: Que encontrandose unanimidad a Votos p. q. se venda el Pan por peso de libra Media ^{de} de y quatro onzas, por las presentes Secretarias pagare haver a los Señores al premio de Panaderos p. q. se lleve a devidos efectos esta determinacion desde primer del mes entrante, y q. los Cavalleros Señores locutores fagan en los

